



SELOO QVARTO, AÑO DE MIL Y  
SEISCIENTOS Y SETENTA Y NVE-  
VE.

*Sobre la cosecha de granos. Prouu. Jaua. To. de los lugares*

67

**D**ON Carlos, por la gracia de Dios Rey de Castilla, de Leon, de Aragon, de las dos Sicilias, de Ierusalen, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Cordova, de Coruega, de Murcia, de Iauen, Señor de Vizcaya, y de Molina, &c. A todos los Corregidores, Asistente, Governadores, Alcaldes Mayores, y Ordinarios, y otros qualesquier Iuezes, y Iusticias de las Ciudades, Villas, y Lugares destos nuestros Reinos, así Realengos, como de Señorío, y Abadengo, salud, y gracia: Sepades, que à nuestro servicio conviene saber las cosechas de frutos de essas dichas Ciudades, Villas, y Lugares, y del estado en que se hallan sus abastos, y para que así se cumpla visto por los del nuestro Consejo, se acordò dar esta nuestra carta para vos en la dicha razon. Por la qual os mandamos, que dentro de quinze dias primeros siguiētes de como la recibais embieis ante los del nuestro Consejo relacion autentica de la cosecha de trigo, cevada, y otros granos, que este presente año ay en essas dichas Ciudades, Villas, y Lugares, lo que será necessario para su provision, y abasto, y lo que sobrarà, y para mediado el mes de Noviembre embiareis testimonios autenticos de las tazmias de los diezmos, y informareis del estado de essas dichas Ciudades, Villas, y Lugares, y sus jurisdicciones en toda provision de abastos, y medios que se podrán aplicar para escusar la carestia general que se experimenta en algunos generos, para que se vea, y tome la resolucion que convenga; y lo mismo observareis vos, y los que os sucedieren en dichos officios de aqui adelante al tiempo de las cosechas, y sementeras de cada vn año: y lo cumplireis, con apercibimiento, que os hazemos, que si en algo se faltare iràn personas desta nuestra Corte à costa de los que fuereis omisos à executar lo, y se passará à la demonstracion y castigo que convenga: Y mandamos pena de la nuestra merced, y de veinte mil maravedis para la nuestra Camara à qualquier Escrivano notifique esta nuestra carta, y dè testimonio de ello. Dada en Madrid à quinze dias del mes de Julio de mil seiscientos y setenta y nueve años. Don Benito Trelles. Licenciado Don Alonso Marquez de Prado. Licenciado Don Christoval de Corral. Licenciado Don Joseph